

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Ahmed Moh Ali, de la infracción penal que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la lltma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Bouzzian Mohamed Mohamed, expido el presente en Melilla, a 28 de enero del 2000.

La Secretaria Olga Gallego Vázquez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
JUICIO FALTAS 529/99

365.- En cumplimiento de lo acordado por la lltma. Magistrada-Juez de Instrucción núm. uno de esta ciudad, se notifica en legal forma la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Francisco Javier Hadalgo Herrero de la infracción penal que se imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la lltma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Sid Ahmed Besebaa, expido el presente en Melilla, a 28 de enero del 2000.

La Secretaria Olga Gallego Vázquez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
JUICIO FALTAS 459/99

366.- En cumplimiento de lo acordado por la lltma. Magistrada-Juez de Instrucción núm. uno de Melilla, se notifica en legal forma la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Antonio Soriano Pablo como autor 1 de una falta de hurto

del art. 623-1º del Código Penal, a la pena de un mes a razón de una cuota diaria de Quinientas Pesetas con arresto sustitutorio en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas procesales si se hubieran devengado.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido ante este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente de la última notificación de sentencia.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a José Ignacio Talavera Salgado, expido el presente en Melilla, a 28 de enero de 2000.

La Secretaria Olga Gallego Vázquez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
JUICIO FALTAS 520/99

367.- En cumplimiento de lo acordado por la lltma. Magistrada-Juez de Instrucción núm. uno de Melilla, se notifica en legal forma la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Moussa Aanouz como autor 1 de una falta de lesiones del art. 617 del Código Penal, a la pena de multa de un mes a razón de una cuota diaria de Setecientas Pesetas con arresto sustitutorio en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y a que indemnice por vía de responsabilidad civil a Ahmed Ouali en la cantidad de doce mil pesetas y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido ante este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos prime-